

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL PAUJIL, CAQUETÁ
Calle 5 No. 5-45 B/ Centro
jprmpalpaujil@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Paujil, Caquetá, nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTÍA
RADICADO : 182564089001202000070 00
DEMANDANTE : JORGE LUIS RESTREPO ARENAS
DEMANDADOS : LUIS ALBEIRO OROZCO OSORIO

Verificada la existencia de títulos judiciales pendientes de pago al demandante, considerando que los mismos no superan el valor de las obligaciones, de acuerdo a lo previsto en el art. 447 del Código General del Proceso, se

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR EL PAGO a favor del demandante JORGE LUIS RESTREPO ARENAS identificado con CC. 96.351.235, los depósitos judiciales descontados al demandado y que están a cargo de éste Despacho judicial.

CUMPLASE.

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA

Juez.

Firmado Por:
Jorge Francisco Lovera Aranda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Paujil - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edbc66c4e5067ca183801af6637ceb0cc8c3c8dbe9dbd0baeaaa601f9c53864a**

Documento generado en 09/02/2024 04:07:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>